

DECRETO N° 1834.-1**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El correo electrónico de fecha 17 de diciembre del año 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 27 de septiembre del año 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado DAF de fecha 24 de septiembre del año 2021; la Resolución Exenta N° 107, de fecha 3 de agosto del año 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que *"Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo y Municipalidad La Serena – Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres"*; el instrumento denominado *"Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género & Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres"*; los correos electrónicos entre la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Centro Liwen, de fecha 5 de agosto del año 2021; los correos electrónicos entre la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Centro Liwen de fecha 9 de junio del año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 13 de mayo 2021, que aprueba el instrumento denominado *"Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución - entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres (CENTRO LIWEN PREVENCIÓN)"* suscrito el 31 de marzo del año 2021, entre las referidas partes; el ordinario N° 318, de fecha 5 de mayo del año 2021, de la Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género (S) al Alcalde de la Municipalidad de La Serena (S); la Resolución Exenta N° 70, de fecha 5 de mayo del año 2021, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que *"Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo y Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres (CENTRO LIWEN PREVENCIÓN)"*; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 6 de mayo del año 2021; el ordinario N° 7/606, de fecha 27 de abril del año 2021, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal que certifica que en Sesión Ordinaria N° 1.227 del 14 de abril del año 2021 se acordó la suscripción de la modificación del convenio; el instrumento denominado *"Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres (CENTRO LIWEN PREVENCIÓN)"* suscrito el 31 de marzo del año 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el *Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra Las Mujeres*, suscrito el 17 de abril del año 2020, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 601, de fecha 22 de mayo del año 2020 y Resolución Exenta N° 112, de fecha 8 de mayo del año 2020, de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer; la ley N° 19.880, que establece las *Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; la ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres (**CENTRO LIWEN PREVENCIÓN**)" suscrito entre las referidas partes con fecha 26 de mayo del año 2021.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el instrumento referido en el punto primero tiene por objeto modificar – en la parte relativa al presupuesto - el instrumento denominado "Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución - entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres (**CENTRO LIWEN PREVENCIÓN**)" suscrito el 31 de marzo del año 2021, entre las referidas partes, que fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 13 de mayo 2021.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DESÍGNASE** como responsable del "Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra Las Mujeres", suscrito el 31 de marzo del año 2021, entre las referidas partes y aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 13 de mayo 2021, a don Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue. **NOTIFÍQUESE** por medio de la distribución que se efectúa del presente Decreto Alcaldicio.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionario señalado en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Flavio Escobar Pizarro – Responsable de Convenio.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Personas.
- Dirección de Control Interno.
- Centro Liwen.
- Sección Partes e Informaciones.

RJJ/MLM/VRS/SOR



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En La Serena a 26 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernameG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

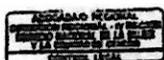
PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha **31 de marzo de 2021** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa De Prevención En Violencias Contra Las Mujeres**, según consta de Resolución **Exenta N° 70** de fecha **05 de mayo de 2020**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante informe técnico N° 3 de fecha 19 de mayo 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 20 de mayo de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: modificación de convenio del Programa 3 subtítulo 24, programa de prevención, emanada desde la Jefatura Nacional de la Unidad VCM, respecto a incremento presupuestario indicado en Resolución Exenta N° 214 del 13 de mayo de 2021, el cual manifiesta la necesidad de generar cambios presupuestarios, en el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante



AA

Resolución Exenta N°678, de 31 de diciembre de 2020, se aprobó la distribución de presupuesto año 2021 de Programas Presupuestarios 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa 02 Mujer y Trabajo y Programa 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, para las Direcciones Regionales del servicio, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de estos recursos asignados por la Ley N°21.289 y concretando el principio de desconcentración territorial que mandata la Constitución Política de la Republica y la Ley N° 19.023. 3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1364, del 03 de septiembre de 2018, la Directora Nacional del Servicio delega facultades de autorizar y dictar resoluciones que modifiquen los presupuestos de las Direcciones Regionales, a la jefatura del Depto. De Administración y Finanzas. Respecto del presupuesto 2021 se solicitó autorizar la transferencia de recursos al depto. de Administración y Finanzas de un incremento Monto Programa 03 Subt. 24.01.008, en nuestra región se postula la solicitud de incremento de presupuesto al Ítem 20 Gastos de Honorarios sub ítem 21 con un incremento de \$30.000.- mensual desde abril a diciembre 2021, para el convenio con la Ilustre Municipalidad de La Serena.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 4 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

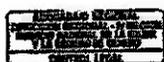
UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 4) de la modificación de convenio de fecha 31 de marzo de 2021, señala lo siguiente:

*"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de \$ **11.683.210.- (once millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos diez pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.207.016.-
30	Gastos en Administración	\$100.000.-
40	Gastos Operacionales	\$376.194.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$11.683.210.-

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total \$11.953.210.- (once millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos diez pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.477.016.-
30	Gastos en Administración	\$100.000.-
40	Gastos Operacionales	\$376.194.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$11.953.210.-

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y registrá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

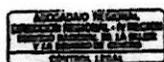
La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Municipal N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA



[Handwritten signature]